

St Paul's School

Founded 1940

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO II

TÍTULO SEGUNDO:

**“Regulaciones referidas al
ámbito de la Convivencia
Escolar”**

1. Comité y Encargado de Convivencia Escolar

“He escogido el camino de la verdad”



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

TÍTULO SEGUNDO:

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Comité y Encargado de Convivencia Escolar

1.1 Composición y funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre del 2011, define Convivencia Escolar como ***“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.***

El Comité tiene como tarea fundamental el promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

a. Composición del Comité:

El Comité de Convivencia Escolar lo componen miembros de la comunidad que son elegidos o ratificados en la primera sesión del año. El presente año, este comité está compuesto por:

- Sr. Sergio Varela; Jefe Departamento de Orientación (**Encargado de Convivencia Escolar**).
- Sr. Nicolás Gana; Rector
- Sra. Ivette Figueroa; Directora ciclo Junior
- Sr. Francisco Navarro, Director ciclo Senior.
- Sra. Loreto Álvarez; Psicóloga

b. Facultades y funciones:

De acuerdo con las especificaciones del MINEDUC, el Comité de Buena Convivencia igual que los Consejos Escolares tiene carácter: Consultivo, Informativo y Propositivo. Será Resolutivo sólo cuando el Rector así lo determine.

El comité se reúne al menos 3 veces por semestre. Entre sus funciones están:

- Planificar acciones y medidas en los distintos niveles educativos, del mismo modo las estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Promover acciones que restrinjan y regulen las acciones que resulten en desmedro de la Convivencia escolar.
- Elaborar el plan de gestión que resguarde y regule el desarrollo de la Convivencia Escolar.
- Conocer y sugerir modificaciones al Proyecto educativo del establecimiento y trabajar en función de ello.
- Actualizar constantemente el Manual de Convivencia Escolar así como su Plan de gestión en función de lo establecido por el MINEDUC.
- Tomar antecedentes y aplicar los reglamentos en caso de presentarse situaciones que así lo ameriten.

1.2 Del Encargado de Convivencia Escolar:

La convivencia escolar en St Paul's School apunta a "desarrollar un espíritu de comunidad en que todos los integrantes se sientan involucrados y valorados", tal como lo señala su Proyecto Educativo. Para velar por lo anterior, el colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, que es el profesional responsable de:

- Dirigir y coordinar el Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Implementar las medidas que determine este comité, así como ejecutar cada uno de los protocolos contenidos en el Reglamento Interno.

En marzo de 2022 fue nombrado en esta función el Jefe de Orientación, Sr. Sergio Varela.